

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbro.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de 15.300 kilogramos de patata para siembra, variedad "Desirée", y 13.500 kilogramos de la variedad "Palogán", con destino al Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco", suministradas por "Ibérica de Almacenistas de Patatas, S. A.", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—19.115)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de reforma de almacén y lavadero y construcción de local en la finca "Vivero de Arganda", del Servicio Agropecuario, ejecutadas por don Fernando Aporta Alonso, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—19.116)

Aprobada la recepción definitiva de las obras de reforma y acondicionamiento de bajos de dos viviendas en la finca "Vivero de Arganda", del Servicio Agropecuario, ejecutadas por don Fernando Aporta Alonso, se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—19.117)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de 9.100 kilogramos de patata de siembra de la variedad "Desirée", y 3.700 kilogramos de "Palogán", con destino a las fincas del Servicio Agropecuario, suministradas por "Ibérica de Almacenistas de Patatas, S. A.", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—19.118)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación de funcionamiento automático en las zonas Este, Oeste y centralizada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—19.063)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de una grúa pluma para el Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—19.064)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de suministro e instalación y conservación de carteles luminosos indicadores de situación, con aprovechamiento para fines publicitarios.

Canon: El concesionario ofrecerá un canon por cada tipo y unidad de señal.

Plazos: Cinco años, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Garantías: Provisional, 30.000 pesetas; la definitiva, 60.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la adjudicación del suministro e instalación y conservación de carteles luminosos indicadores de situación, con aprovechamiento para fines publicitarios, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, abonando al Ayuntamiento de Madrid un canon de pesetas anuales por cada cartel.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—19.065)

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO AL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DEL PERSONAL NO EN PROPIEDAD NOMBRADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PARA PUESTOS DE CONTABLES CON NIVEL ECONOMICO ASIMILADO AL DE DICHO SUBGRUPO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS ECONOMICOS (CONVOCATORIA NUMERO 2)

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6, apartado 3, de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de marzo de 1978, ha dispuesto la siguiente resolución:

"Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el acceso al subgrupo de Administrativos (convocatoria número 2) con las siguientes modificaciones:

Rectificar el error padecido respecto a don Vicente Iglesias Vilac, que figuraba en la lista provisional de admitidos de la convocatoria número 1, cuando realmente debía estar incluido en la número 2.

Desestimar la reclamación formulada por don Manuel Tejedor Martín por cuanto que al no estar en posesión del título de Perito Mercantil, Bachiller Superior o equivalente exigido en el apartado segundo de la norma 3 de la convocatoria, se halla ajustado a derecho el acto administrativo por el que se le excluyó de la lista provisional de aspirantes admitidos."

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Enrique Villoria Martínez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación.

Don Vicente J. Arnau Bernia, Interventor de Fondos Municipales.

Don Camilo González Ossorio, Depositario de Fondos Municipales.

Don Eusebio Cortés-Bretón Sierra, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Agustín Felipe Díaz Murillo, Jefe de la Sección de Gestión del Personal.

Suplentes

Presidente: Don José Antonio García Alarilla, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.

Don Alberto Sánchez Sánchez, Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuestos de Intervención.

Don Juan José Sánchez Ondal, Adjunto al Depositario.

Don José Antonio Carro Martínez, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Juan José Manzano Rodríguez, Jefe de la Sección de Clases Pasivas y Asuntos Mutuales.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—19.048)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE MEDIDORES DE LA SECCION TECNICA DE VALORACIONES DE LA DELEGACION DE HACIENDA, RENTAS Y PATRIMONIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Julián Alcalde Orodea.
- 2 — Angel Rodríguez Jiménez.
- 3 — Agustín Rubio Yelmo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.049)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE GUARDAS DE GALERIAS DE SERVICIOS

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Vicente Alonso Illana.
- 2 — Jesús Celada Cuesta.
- 3 — Juan Antonio Celada Cuesta.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.050)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE PERITOS O INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Luis Chana Fernández.
- 2 — Angel Fernández de Peñaranda Navarro.
- 3 — Francisco de Paula López García.
- 4 — Miguel Angel Martín Menéndez.
- 5 — Luis Antonio Romeo Bans.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.051)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE HIGIENE

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Emiliano Priego Lobato.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.052)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE MAESTROS DE INTERNADOS MUNICIPALES

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Victoria Gordo Valladolid.
- 2 D. Gregorio Illán Nieto.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.053)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE CAPELLAN DE CEMENTERIOS DE LA DELEGACION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Justino Gozalo Carretero.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.054)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE AYUDANTES O INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS DEL PERSONAL NO EN PROPIEDAD DE ESA CLASE QUE, NOMBRADO POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO Y EN POSESION DEL TITULO CORRESPONDIENTE, DESEMPEÑA PUESTOS DE TRABAJO CON DESTINO A LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. José Luis Córdoba González.
- 2 — Julio Diego Guerrero.
- 3 — Santiago Garaulet Castillo.
- 4 — Francisco García Grande.
- 5 — Javier Garmendía Urbietta.
- 6 — Enrique Griñán Ballesteros.
- 7 — Carlos López Fernández.
- 8 — José Antonio Ortiz Monteoliva.
- 9 — Miguel Angel Rodríguez Herrero.
- 10 — Fernando San Juan Lázaro.

Aspirantes excluidos

Por no reunir el requisito exigido en el apartado segundo de la norma tres de la convocatoria de estar contratado como Ayudantes o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con anterioridad al día primero de junio de 1977 y encontrarse en situación de servicio activo en dicha fecha y desde la misma fecha ininterrumpidamente hasta la de la presente convocatoria:

- D. Carlos Asenjo Sáinz de la Maza.
 - Antonio Martín Oter.
- Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.055)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE VIGILANTES DE EVACUATORIOS MASCULINOS

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria,

se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Luis Lavín Jiménez.
- 2 — Salvador Martínez Calonge.
- 3 — Luis Morante Domingo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.056)

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS PARA EL ACCESO A LA PLANTILLA DE GUARDAS Y AYUDANTES DEL SERVICIO DE CONTROL DE RUIDOS

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- Guardas:
- 1 D. Julián de la Cruz Galán.
 - 2 — Agustín Pulido Lavado.

Ayudantes:

- 1 D. Angel Gómez Sánchez.
- 2 — Eduardo Santos Sayago.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—19.057)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el núm. 194.313 de registro, correspondiente a 14 de enero de 1978, constituido por el "Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.", consignación voluntaria, por un importe de pesetas 179.000.000. (Ref.: 585/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Administrador (Firmado). (A.—13.047)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

El expediente de Contribuciones Especiales por beneficio especial, a consecuencia de las obras de alumbrado público y red de abastecimiento de agua, así como el Padrón de Contribuyentes, se encuentran expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan ser examinados estos documentos para oír reclamaciones y que también los interesados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, lo que se llevará a cabo si lo solicitan la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Majadahonda, 14 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.900) (O.—18.990)

Cumplidos los trámites reglamentarios y publicada que ha sido la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar

parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Vigilantes municipales, vacantes en la plantilla municipal, a continuación se expresa la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas a que han de someterse los aspirantes:

Presidente: Don Heliodoro Sanz Millán, Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Eulogio Morán Martín, en representación del Profesorado Oficial del Estado (suplente don José Masa Díaz).

Doña María del Carmen Torca Gombau, en representación de la Jefatura Central de Tráfico (suplente doña Rosa María Pedreira Calleja).

Secretario:

Don Eugenio Bustillo Rodríguez, administrativo de la Corporación.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, 13 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.893) (O.—18.981)

MOSTOLES

Habiendo solicitado don Gregorio Esteban García y don Joel Burgo Puebla, en nombre y representación de "Tracto Industrial, S. A.", la devolución de la fianza definitiva impuesta por la adjudicación de una máquina compactadora de basura, se hace saber para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible a los adjudicatarios por razón de contrato garantizado.

Móstoles, 13 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.894) (O.—18.982)

BOADILLA DEL MONTE

De conformidad con lo que se determina en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, el pliego de cláusulas económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a viviendas y clínica, en esta localidad.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 120 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en concordancia con las disposiciones del artículo 29 de la ley de Contratos del Estado y artículo 95 de su Reglamento, aplicables a la Administración Local, según se dispone en el artículo 110 del Real Decreto antes citado, se anuncia subasta para las obras de construcción de viviendas y clínica, en esta localidad, haciéndose este anuncio simultáneo con el anterior, al amparo de la autorización que a tal efecto concede el número 2 del artículo 119 que se citó anteriormente, correspondiente al texto articulado que aprobó el Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

Se hace constar que el expediente ha sido declarado de urgencia en uso de la facultad que al Pleno concede el artículo 113 del mencionado texto refundido, lo que concuerda con el artículo 26 de la ley de Contratos del Estado, por lo que se aplicará el trámite abreviado previsto, con reducción de plazos.

Objeto y tipo de la subasta: Es objeto de la subasta la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a viviendas y clínica, en la calle de Enrique Calabia, con vuelta a la de Javier García Noblejas, en esta localidad, según proyecto redactado por el arquitecto don Fernando Vela Orsi, visado por el Colegio de Arquitectos de Madrid y aprobado por la Corporación Municipal y por la Comisión Permanente de la Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Servirá de tipo para la subasta la cifra de 7.924.323,89 pesetas a que asciende el

presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición, que exceda de dicha cantidad, así como las que contengan cifras comparativas respecto de la más ventajosa.

Plazo de ejecución de la obra: El plazo de ejecución de la totalidad de las obras está fijado en diez meses naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, fecha, esta última prevista para la iniciación de las obras.

Oficina de información: El proyecto, pliego de cláusulas económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente estarán a disposición de los señores licitadores, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantías: La garantía provisional exigible para concurrir al acto de la subasta está fijada en la cantidad de 158.486 pesetas, y la definitiva se establece en el 4 por 100 del presupuesto total de la obra a que se llegue en el remate.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, calle número, titular del D. N. I. núm. expedido en, con fecha, en-terado de los pliegos de condiciones facultativas y del de cláusulas económico-administrativas y presupuesto que han de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para construcción de un edificio destinado a viviendas y clínica, se compromete a realizar su ejecución, con estricta sujeción a los mismos (pliego, presupuesto y cláusulas económico-administrativas), por el precio total de (en letra y número) pesetas.

Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación, que deberá realizarse en la propia Secretaría municipal, dentro de los diez días siguientes (hábil) a la inserción del último anuncio de la licitación, en días laborales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, mediante sobre cerrado que incluirá los documentos que se señalan a continuación.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que acrediten la personalidad del empresario.—El resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.—Los que acrediten la clasificación del contratista.—Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.—Proposición ajustada al modelo descrito.—Los que justifiquen los extremos a que se refiere la cláusula decimocuarta de las económico-administrativas.

Otros extremos: El pago del importe de las certificaciones de obra, los gastos a cargo del contratista; las condiciones de los licitadores; porcentaje de los elementos de los precios unitarios; el derecho de fiscalización por la administración; sanciones al contratista, etcétera, están contenidos en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Boadilla del Monte, 14 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.895) (O.—18.983)

VALDEMORO

Resolución del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un polideportivo.

Objeto: Adjudicación de las obras del proyecto de construcción de un polideportivo.

Tipo de licitación: Cincuenta y un millones quinientas ochenta y siete mil ochocientas treinta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos (51.587.832,58 pesetas).

Plazo de ejecución: Seis meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Garantía provisional: 337.939 pesetas.
Garantía definitiva: La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Examen de documentos: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta el último día de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Registro de Documentos, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día.

Apertura de plicas: En el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en el de, según acredita el poder que bastanteado en forma acompañada, declara: Que ha examinado el expediente relativo a la subasta para contratar las obras de construcción de un polideportivo.

Que se comprometo a efectuar las obras con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña justificante de depósito provisional y, en su caso, de carnet de empresa con responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se obliga a cumplir las leyes Protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes en la Caja Nacional.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemoro, a 15 de febrero de 1978.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.896) (O.—18.984)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.506/78, de "Construcciones Rey, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de garaje, en la calle Pensamiento, 2.

Expediente número 1.507/78, de don Vicente González Martín, para ejercer la actividad de agropecuaria en el Polígono 4, parcela 54.

Expediente número 1.508/78, de don Manuel Cabrera Donaire, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de caballeros, en la calle Rioja, 122.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 14 de marzo de 1978.—
El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—2.897) (O.—18.985)

LEGANES

Recaudación Ejecutiva Municipal

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Recaudador ejecutivo municipal del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganes (calle de Villaverde, número 5).

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de don Eduardo Vaquero Sánchez, deudor a la Hacienda Municipal en el Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía), correspondiente a la adquisición del piso cuarto derecha, letra D, de la escalera derecha, en planta cuarta, de la finca sita en la calle de la Virgen de las Angustias, número 4, de esta población, por un importe total de 6.530 pesetas, se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca por sí o persona que legalmente le represente, en esta oficina, a fin de darlo por notificado y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efec-

tuado, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio incoado, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, practicándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99, apartado séptimo, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Leganes, 10 marzo de 1978.—El Recaudador (Firmado).
(G. C.—2.978) (C.—4.011)

LOZOYA

Solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento don Jesús Alamo Callejo, en representación de la "Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos", de esta plaza, y como rematante de los pastos de los montes de estos Propios: "Soto Garganta", "Umbría y otros" y "Peña Hueca y otros", y tronzones de "Regajo Cid" y "Pastizal Cercado", del año forestal de 1976 y 1977, respectivamente, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lozoya, a 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, R. Municio.
(G. C.—2.899-1) (O.—18.987)

Solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento el rematante don Antonio Alamo Serna, en representación de la "Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos", de esta plaza, por el aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios: "Peña Hueca", "Umbría y otros" y "Soto Garganta", y tronzones de "Regajo Cid" y "Pastizal Cercado", del año de 1975 y 1976, respectivamente, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lozoya, a 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, R. Municio.
(G. C.—2.899-2) (O.—18.988)

Solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento el rematante don Luis del Alamo García, en representación de la "Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos", de esta plaza, por el aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios: "Peña Hueca y otros", tronzón "Regajo Cid", en el cuartel B, excepto el pastizal cercado de "Regajo Cid", y la fianza de los pastos de "Regajo Cid", del año forestal de 1972-73, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lozoya, a 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, R. Municio.
(G. C.—2.899-3) (O.—18.989)

TORREJON DE ARDOZ

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas de administración del patrimonio de 1976 y general de Presupuesto ordinario de 1977, aprobadas en sesiones de la Comisión Municipal Permanente de 2 y 28 de febrero, respectivamente, para su formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 14 de marzo de 1978.—El Alcalde, Casto Hermoso Rivero.

(G. C.—2.901) (O.—18.991)

QUIJORNA

Cuentas generales de 1977

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1977 del Presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la comisión, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Quijorna, a 15 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.903) (O.—18.993)

MORALZARZAL

Don Tomás Navas Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público, en este Ayuntamiento, la Cuenta de liquidación del Presupuesto ordinario, general del Presupuesto, patrimonio y valores independientes, todas ellas referidas al ejercicio de 1977, con sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Moralzarzal, a 13 de marzo de 1978.—
El Alcalde, Tomás Navas Sanz.
(G. C.—2.904) (O.—18.994)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.014-25 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de José Arenas Rincón y otros, contra "Garona, Sociedad Anónima" y otros, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba de oficio la nulidad de las presentes actuaciones, reponiéndolas al momento procesal de citación para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para la celebración de los mismos la audiencia del día siete de abril de 1978, a las doce horas de su mañana, citándose a las partes ya personadas en autos por medio de notificación de la presente resolución con cédula comprensiva de los requisitos legales, haciéndose la citación a los posibles herederos de Juan Herrera Sánchez por medio de edictos, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con los medios de pruebas de que intenten valerse en juicio y que si no comparecieron los demandantes o su representante, se les tendrá por desistidos de sus demandas, continuándose las actuaciones sin la presencia de cualquiera de los codemandados que debidamente citados incompareciesen.

Y para que sirva de notificación a los posibles herederos de Juan Herrera Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.018)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.884 de 1976, ejecución número 3 de 1977, a instancia de Encarnación Rodríguez Garrido, contra "Pelquería Ibiza" (Ángel Moya Mena), en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina registradora marca "Hasler", 30.000 pesetas.
Cuatro sillones de peluquería, giratorios, forrados en negro, 20.000 pesetas.
Una máquina de lavar cabezas marca "AZD", 12.000 pesetas.
Dos asientos en terciopelo color marrón claro, 9.000 pesetas.
Una silla para lavar cabezas, metálica y forrada en negro, 1.000 pesetas.
Total: 72.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, en primera subasta el día 12 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Doctor Fleming, número 24, a cargo de Mariano Toledo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1978.—El Secretario, Julián Pedro González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, José Daniel Parada Vázquez.
(C.—3.998)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 654 de 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 60

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Rafael Salazar Bermúdez, don José María Salcedo Ortega, don Juan Esteve Vera, don Luis Hernández Santonja.—En Madrid, a 20 de febrero de 1978. Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don Ángel Gallego Tejero y don Carlos Pantoja Rodríguez, mayores de edad, soltero y casado, técnico de la construcción y vecinos de esta capital, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandados y apelantes, don José Hernández Cid y don Albino Blanco Blanco, mayores de edad, casados, militar e industrial y vecinos de esta capital, defendidos por el Letrado don Enrique Lorenzo Beceiro y representados por el Procurador don Luis Ferrer Recuero, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Hernández Cid y don Albino Blanco Blanco, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 6 de noviembre de 1976, por el señor Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, que condenaba a los recurrentes a abonar solidariamente a don Ángel Gallardo Tejero y don Carlos Pantoja Rodríguez, la cantidad de 241.851,25 pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandantes don Ángel Gallardo Tejero y don Carlos Pantoja Rodríguez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a más de fijarse en el tablón de anuncios de la Sala, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, Rafael Salazar, José María Salcedo Ortega, Juan Esteve Vera, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandantes y apelados don Ángel Gallardo Tejero y don Carlos Pantoja Rodríguez, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—2.554) (C.—3.978)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 139 de 1977, dimanante de autos de mayor cuantía seguidos por don José Alonso Tari, con don Francisco Rodríguez Ramos y su esposa doña María Jurado Arroyo,

se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Valeriano Valiente Delgado, don Fernando Menéndez Vives, don Vicente Marín Ruiz, don José María Gómez de la Bárcena, don Francisco Javier Ruiz Ocaña.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1977.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don José Alonso Tari, representado por el Procurador don José Lloréns Valderrama y defendido por el Letrado don Alipio Conde Díaz, y de otra, como demandados y apelados, don Francisco Rodríguez Ramos y doña María Jurado, esposa del anterior, la cual se encuentra en situación de rebeldía, don Francisco Rodríguez Ramos, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado don Benjamín García Rosado Cavo, sobre otorgamiento de escritura pública de venta de una nave e indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos

Que desestimando el recurso deducido por el demandante don José Alonso Tari, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, en 27 de enero del año en curso, al que esta apelación se contrae, sin hacer expresa condena respecto de las costas causadas en la alzada.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Siguen las firmas.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada incomparecida doña María Jurado Arroyo, expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—2.555) (C.—3.979)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 789 de 1976, dimanante de autos de menor cuantía seguidos por don Antonio Escolar Torres, con "Crédito y Ahorro, Sociedad Cooperativa" y "Hierros Torsionados, S. A.", se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Valeriano Valiente, don José López Borrasca, don Vicente Marín Ruiz, don José María Gómez de la Bárcena.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1977.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Antonio Escolar Torres, representado por el Procurador don José Luis Ortiz de Cañavate y defendido por don José García Ucedo, y de otra, como demandado-apelado, "Crédito y Ahorro, Sociedad Cooperativa", representado por el Procurador señor Murga Rodríguez y defendido por el Letrado don Francisco Rincón Jiménez, y "Hierros Torsionados, S. A.", en situación de estrados por su incomparecencia, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que desestimando el recurso deducido por la parte actora don Antonio Escolar Torres, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 20 de julio de 1976, por el señor Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, al que esta apelación se contrae,

condenando al dicho apelante al pago de las costas de esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente, José López Borrasca, Vicente Marín Ruiz.—José María Gómez de la Bárcena.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado incomparecido "Hierros Torsionados, S. A.", expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—2.556) (C.—3.980)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público, que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Euro-Urbán, S. A.», sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Unidad Administrativa de Saneamiento y de Medio Ambiente), de fechas 29 de marzo y 14 de diciembre de 1977, sobre limpieza de viales en la travesía Gerardo Córdón, pleito al que ha correspondido el número 101 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.318)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aniceto Cabello García y don Jesús Sampedro Marín y otros, sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 16 de noviembre de 1977, por el que se confirmó el de 2 de marzo del mismo año, que fijó el justiprecio total de los locales número 1 y número 2 de la finca número 269 de la calle Alcalá, pleito al que ha correspondido el número 102 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.319)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gerente Municipal de Urbanismo, sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, relativas al justiprecio de las fincas catastrales números 96, 100, 101 y 102 del Polígono número 1 de Vallecas, Proyecto de Expropiación de los Mercados Centrales «Mercamadrid», de fechas 22 de diciembre de 1976 y 7 de

diciembre de 1977, pleito al que ha correspondido el número 84 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.320)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pabón de Acuña, sobre revocación contra denegación presunta del Excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de la petición de clausura de la oficina abierta en el piso cuarto izquierda del edificio sito en la calle Marqués de Urquijo, 10, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 115 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.618)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Gutiérrez Losarcos, sobre revocación de la resolución acordada por el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con fecha 22 de noviembre de 1977, por la que se confirmó la de 22 de agosto del mismo año relativa a declaración de ruina de la casa número 15 de la calle de Alarcón de aquel real sitio, pleito al que ha correspondido el número 112 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.619)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Marta Prieto Sancho, sobre revocación de la resolución dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 4 de noviembre de 1977, por la que se confirmó la de 31 de marzo del mismo año, que desestimó la petición de declaración de ruina de la casa número 4 de la calle de San Isidoro de Sevilla, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 108 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento

en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.620)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Moral Avila, sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 7 de octubre de 1977, que fijó el justiprecio en la pieza de valoración del piso 1.º centro, número 4, de la calle de Linares, de Madrid, finca número 22, pleito al que ha correspondido el número 117 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.621)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Getafe (Madrid), sobre revocación del acuerdo de 11 de noviembre de 1977, dictado por el Jurado de Expropiación por el que fijaba justiprecio total de pesetas 7.570.000, del terreno sito entre las calles Leganés, Felipe Calleja, Muelle y Doctor Fleming, de la citada localidad de Getafe, recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.188 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.622)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Alcázar Brea y don Baldomeo Alcázar Brea, sobre revocación del acuerdo dictado el 2 de diciembre de 1977, por el Jurado Provincial de Expropiación, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 2 de febrero del mismo año y se declaraba no haber lugar a reformar el mismo. Todo ello en el expediente de expropiación de la finca número 61 de obras de CN-III, de Madrid a Valencia: tramo Villarejo de Salvanés, pleito al que ha correspondido el número 128 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al ar-

tículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.674)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Asociación de Propietarios de Mirasierra», sobre revocación del acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, que aprobó el proyecto de centro cívico comercial de la calle Nuria, no modifica el Plan Parcial de Mirasierra y contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, pleito al que ha correspondido el número 123 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.725)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Herráiz Loranca, sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 6 de mayo de 1977, que fijó el justiprecio de la industria de «Exposición de Muebles y Bronces», instalada en finca número 6 de la calle María Malibrán, perteneciente al sector Avenida de La Habana, y contra desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 131 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.726)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Méndez Martínez contra la resolución desestimatoria sobre clausura de establecimiento del taller de artesanía para muebles de madera, sita en la calle de San Leopoldo, 17, antes número 3, con vuelta a la calle de Cedros, de fecha 1 de diciembre de 1977, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 119 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.721)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigoríficos Los Angeles, S. A.», a la resolución de fecha 25 de junio de 1977, sobre denegación de licencia, apertura y funcionamiento de cámaras frigoríficas con conservación de alimentos con manipulado, en Carretera de Andalucía, Kilómetro 11,300, pleito al que ha correspondido el número 592 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.728)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Andrades Martín, sobre revocación de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), de fechas 22 de noviembre de 1977 y 17 de enero de 1978, por los que se requería al recurrente para que presentara los títulos de propiedad de los terrenos destinados a zonas verdes y procediera al vaciado subterráneo de la cámara de aire de los bloques 2 y 3 de Carretera de Loeches, 31, de dicha localidad, así como a extraer el material inflamable allí depositado, y se desestima el recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 127 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.085)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González Gómez, sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de 14 de diciembre de 1977, sobre petición de alineación para el solar, propiedad del recurrente, sito en la calle Duque de la Victoria, 49, pleito al que ha correspondido el número 153 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.086)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diego-Jaime Cabañas Ortiz y don Francisco Cabañas Ortiz, sobre revocación

de la denegación presunta —por silencio administrativo— de la petición formulada por los recurrentes sobre realización de determinadas obras de desagüe en terrenos de su propiedad, sitios en Getafe, pleito al que ha correspondido el número 513 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).— Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.087)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Donaciano Sánchez Lobarda, sobre revocación de la resolución adoptada por el pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con fecha 5 de diciembre de 1977, sobre levantamiento de la suspensión de las obras de construcción de la manzana M-I, de la Colonia de Montserrat, y desestimación del recurso de reposición en su día interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 142 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).— Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.988)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Herráiz Loranca, sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 19 de octubre de 1977, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 6 de la calle de María Malibrán, que es la número 18, sector de la Avenida de La Habana, de Madrid, y contra la desestimación del recurso de reposición en su día interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 147 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).— Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.131)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Alonso Morales, sobre revocación de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación, de fechas 14 de octubre y 7 de diciembre de 1977, que resolvieron el expediente de justiprecio de la finca sita en la calle Almodóvar, 1, con fachadas a las calles de Matilde Hernández y Oca, pleito al que ha correspondido el número 138 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).— Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.132)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio González-Choren Gil, sobre revocación de las resoluciones de 23 de junio de 1976 y 2 de diciembre de 1977, dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación, por las que se fijó el justiprecio de la finca número 130 de la calle de Alcalá, finca incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, pleito al que ha correspondido el número 137 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).— Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.133)

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Martínez Humánez, sobre revocación del acuerdo dictado por el señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 2 de diciembre de 1977, por el que se confirmó el de 28 de septiembre del mismo año, en el que se fijaba como fecha señalada para llevar a cabo el acto de clausura y consiguiente desalojo de la actividad mercantil ejercida en el local sito en la carretera de Carabanchel a Villaverde, Km. 0,300, pleito al que ha correspondido el número 148 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).— Visto Bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.134)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número doscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Credits Madrid, S. A.", contra don Santiago Emilio Martínez Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que

al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son:

Un "Seat", 124, matrícula GU-1592-A.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.086)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos, en autos de juicio ejecutivo número ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Financiera de Comercio, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra doña Amelia Ballcells Rafols y doña Amelia Rafols García, casada ésta con don Manuel Comesaña Jorge, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se describen así:

1. Piso cuarto B izquierda, situado en la planta cuarta sin contar la baja ni la de semisótanos, del edificio en Madrid, antes Fuencarral, calle Artesa de Segre, número 18; superficie construida 53 metros 50 decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina, tiene dos huecos a la terraza. Linda: por la derecha, entrando, con el piso A izquierda de su misma planta; fondo, intersección de la calle Nueva Zelanda y Valderaduey; izquierda, piso C izquierda de igual planta, y al frente, jardín. Inscrita al tomo 549 moderno y 1.306 antiguo, libro 384 de Fuencarral, folio 170, inscripción segunda, finca número 30.481. Valorado en un millón setecientos veintidós mil pesetas.

2. Piso cuarto C izquierda, en la misma planta que el anterior; superficie 195 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, estar comedor, pasillos, tres dormitorios, dos cuartos de baño e integrando la parte de servicio, cocina, oficio, aseo lavadero. Linda: derecha, entrando, piso B; izquierda, fondo, intersección calle ya citada; izquierda, intersección Valderaduey y Artesa de Segre, y al frente, jardín. Inscrita al tomo 549 moderno, 1.306 antiguo, libro 384 de Fuencarral, al folio 173, finca 30.483, inscripción segunda. Valorado en seis millones trescientas setenta y un mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de ocho millones noventa y dos mil doscientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente ambos pisos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.084)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número seiscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Banco de Vizcaya, S. A." y de "Inverban, S. A.", representado por el Procurador don Juan Corujo, con don Santiago García Ferosell, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Parcela de terreno en Casarrubios del Monte (Toledo), señalada con el número 342 del plano parcelario, con una superficie de 680 metros cuadrados, aproximadamente; linda: al Norte, en línea de 29 metros, con la avenida de Madrid; al Sur, en línea recta de 20 metros, con calle de Segovia; Este, en línea recta de 24 metros, con fuente, y al Oeste, en línea recta de 44 metros, con parcelas números 340 y 341.

Sobre parte de la finca antes descrita, don Santiago García Ferosell ha construido una edificación cuyas características son las siguientes:

Vivienda unifamiliar situada en la parcela antes referida, señalada con el número 342 del plano parcelario, en Casarrubios del Monte (Toledo), de la ciudad residencial "Calypso". Consta de una sola planta, que se compone de un salón comedor, dos habitaciones, cocina, baño y un pequeño vestíbulo que forman la parte de la vivienda que se comunican por medio de un pequeño pasillo con la zona de público que consiste en un bar, y un comedor restaurante, también comunicado directamente con la cocina de la vivienda. Esta zona tiene asimismo un aseo para el público. Esta vivienda está ubicada al fondo y a la izquierda del solar. Tiene una superficie de 160 metros cuadrados. Por estar la edificación antes aludida construida dentro del perímetro de la parcela, sus linderos son los mismos que tiene ésta. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 1.120, libro 69 de Casarrubios del Monte, folio 97, finca número 5.655, inscripciones primera, segunda y tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas, fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto

to en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.088)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número quinientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Unión Española de Financiación, S. A.", representada por el Procurador don Manuel Lanchares, con don Fernando Blanch Giménez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Finca de 32 áreas y 43 centiáreas, en la calle Pozo del Moral, número cinco, de Colmenar de Oreja. Linda: al Este, con terrenos de Tomás Alcolado; al Oeste, con parcela de Manuel Gil; al Sur, con terrenos de Tomás Alcolado, y al Norte, con la calle Pozo del Moral. Inscrita en el tomo 1.331, libro 197, folio 203, finca 11.204, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Chinchón.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientas pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.096)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, con arreglo al procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre de "Asurban, S. A.", contra don José Aragón Burgos, casado con doña Gertrudis Moreno Romero, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos, planta ter-

cera, de la calle de María de Molina, el día dos de junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

A) Una casa en la ciudad de Málaga, y su calle de la Trinidad, demarcada con el número 77 moderno, 71 actual. Extensión superficial 159 metros cuadrados y tres centímetros también cuadrados. Linda: por su derecha, con la número 79 de dicha calle, hoy 73; por la izquierda, con la número dos segundo de la plaza de Montes, y por su fondo, con la casa número cuatro de la referida plaza de Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, en el tomo 1.057 del archivo, folio 91, finca número 5.175 triplicado, inscripción 11.—Valorada en un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

B) Casa sita en la calle de Jaboneros, barrio de la Trinidad, de Málaga, distinguida con el número 25 moderno, 14 antiguo, de la manzana número 147; lindera: por su izquierda y su derecha, saliente, respectivamente, con las números 27 y 23 de la misma calle, y por su fondo o espalda, con otra de don Antonio Hurtado, y comprensiva de una extensión superficial de 174 varas cuadradas, equivalentes, según títulos, a 156 metros 283 milímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 2.451, folio 62, finca número 265, inscripción décimoquinta.—Valorada en la cantidad de cuatrocientas treinta y dos mil pesetas.

Condiciones

Primera

Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad que se expresa a continuación de cada una de las fincas descritas anteriormente, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Tercera

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad número tres de Málaga a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.093)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos con el número mil ciento sesenta y seis de mil novecientos setenta y siete, que seguidamente se relacionarán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, el "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche y defendido por el Abogado don José Antonio Marín Castellot, y de otra, como demandados, don Manuel Pelayo Valero, doña Leonor Gutiérrez Se-

rrano, mayores de edad, esposos, y contra don Ramón Galve Galve, mayor de edad, casado, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Pelayo Valero, doña Leonor Gutiérrez Serrano y don Ramón Galve Galve, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, el "Banco Hispano Americano, S. A.", la suma de trescientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, importe del principal reclamado, los intereses pactados y las costas que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel Sanz Bayón. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Manuel Pelayo Valero y doña Leonor Gutiérrez Serrano, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). (A.—13.018)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos incidentales número novecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Piel Española Manufacturada, S. A." y don Ernesto Laborda Martínez, propietario del negocio que gira con el nombre comercial de "Modas Diadema", representados por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra "Sociedad Arresi, Sociedad Limitada", los acreedores de dicha sociedad y el Ministerio Fiscal, sobre rescisión del convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de Arresi, S. L., y declaración de quiebra, se ha dictado la sentencia que contiene la fecha, encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos los presentes autos incidentales número novecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Piel Española Manufacturada, S. A." y don Ernesto Laborda Martínez, propietario del negocio que gira con el nombre comercial de "Modas Diadema", representados por el Procurador señor Alvarez del Valle y defendidos por el Letrado don Néstor Montoya, contra sociedad "Arresi, S. L.", los acreedores de dicha sociedad y el Ministerio Fiscal, sobre rescisión del convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de la suspenso y la quiebra de esta sociedad; y

Fallo

Estimo íntegramente la demanda incidental promovida por la sociedad "Piel Española Manufacturada, S. A." y don Ernesto Laborda Martínez, propietario del negocio que gira con el nombre comercial de "Modas Diadema", contra la sociedad "Arresi, S. L.", los acreedores de dicha sociedad y el Ministerio Fiscal, declaro expresamente rescindido el convenio aprobado en la Junta celebrada con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, en el expediente de suspensión de pagos de "Arresi, Sociedad Limitada", así como la quiebra de esta sociedad. Impongo las costas procesales a la sociedad "Arresi, S. L.". Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados acreedores de dicha sociedad "Arresi, S. L.", cuyos edictos se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, y de la misma forma a la sociedad "Arresi, S. L.", si no se pide dentro del término de cinco días que lo sea personalmente.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado.)

Por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados en ignorado paradero acreedores de la sociedad suspenso "Arresi, S. L."

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.004)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dos, y con el número setecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía que seguidamente se relacionarán, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos número setecientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancias de don Miguel González Rodríguez, mayor de edad, Notario, jubilado, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Román Velasco Fernández y defendido por el Abogado don Antonio Montes Lueje, contra doña Porfiria Rodríguez Rejero, mayor de edad, casada y de igual vecindad, representada por el Procurador don Rafael Gallego Alvarez y defendida por el Abogado don Manuel Chaos Pumarega, y contra don Santiago y don Luis Vicente Izquierdo, los desconocidos e ignorados herederos de don Andrés Vicente Sierra y doña Aurelia Izquierdo Palomero, doña Isabel Izquierdo Cuadrado y los demás desconocidos herederos de don Lucilo Vicente Sierra, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre nulidad de escritura pública de compraventa y otros extremos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Miguel González Rodríguez, contra doña Porfiria Rodríguez Rejero, contra don Santiago Vicente Izquierdo como apoderado de los vendedores del apartamento a que este procedimiento se refiere y firmante de la escritura de venta en nombre de aquéllos, y además como hijo y heredero de los fallecidos don Andrés Vicente Sierra y doña Aurelia Izquierdo Palomero, contra don Luis Vicente Izquierdo y los demás desconocidos herederos de don Andrés Vicente y doña Aurelia Izquierdo, contra doña Isabel Izquierdo Cuadrado y los desconocidos herederos de don Lucilo Vicente Sierra, debo declarar y declaro:

Primero. La nulidad absoluta de la escritura de compraventa y donación disimulada, otorgada el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil setecientos treinta y tres del protocolo notarial de don Lamberto García Atance, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Segundo. Que el único dueño del apartamento es don Miguel González Rodríguez.

Tercero. Que la viuda de don Lucilo Vicente Sierra, doña Isabel Izquierdo Cuadrado, y sus herederos, y los herederos de don Andrés Vicente Sierra y doña Aurelia Izquierdo Palomero, están obligados a otorgar nueva escritura de compraventa del apartamento número setecientos seis de la casa de José Caballero Palacios, hoy Sor Angela de la Cruz, número veinticuatro, de Madrid, a favor del demandante don Miguel González Rodríguez, sin que éste haya de pagar nuevo precio por la compraventa y corriendo a cargo del demandante el importe de los gastos de dicho otorgamiento.—Sin hacer expresa imposición de las costas de este pleito a ninguno de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, que a los demandados en rebeldía se notificará en la forma preve-

nida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitase su notificación personal dentro de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel Sanz. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma de los demandados declarados en rebeldía don Santiago y don Luis Vicente Izquierdo, los desconocidos e ignorados herederos de don Andrés Vicente Sierra y doña Aurelia Izquierdo Palomero, doña Isabel Izquierdo Cuadrado y los demás desconocidos herederos de don Lucilo Vicente Sierra, extendiendo y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—13.036)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente en el que y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la entidad "Garcy Española, S. A.", con domicilio social en esta capital, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de dicha entidad y designado al efecto los interventores correspondientes.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.997)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, uno, se tramitan con el número ciento noventa-A de mil novecientos setenta y siete, autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor González Valderrábano, en nombre y representación de "Sefisa Leasing, Sociedad Anónima", contra doña María Pilar Ramírez Cutillas, sobre pago de ciento trece mil trescientas noventa pesetas de principal y ochenta mil pesetas más presupuestadas para costas, en cuyos autos y por desconocerse el domicilio de la demandada se ha acordado, sin previo requerimiento de pago, decretar el embargo sobre la mitad proindiviso propiedad de la misma ubicada en la calle Prieto Ureña, número siete, tercero B, de esta capital, lo que se la notifica por medio de la presente, al propio tiempo se ha acordado citarla de remate por medio de esta cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que en el término improrrogable de nueve días se oponga a la ejecución si viere convenirla, personándose en los autos por medio de Procurador en forma, previniéndola que de no verificarlo se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla, ofrta ni hacerla notificaciones que las expresamente determinadas en la Ley.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.040)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número setecientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Semher, S. A.", en cuyo expediente se ha dictado el auto que, copiado literalmente, es del tenor que a continuación se expresa:

A u t o

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; y Resultando: Que en la Junta General de Acreedores celebrada en este expediente con fecha catorce del actual, el

Letrado de la entidad suspensa con la aprobación del representante legal de la misma, se sometió el siguiente convenio para ser sometido a la Junta:

Primero. Entrega del activo a la masa de acreedores para su realización y pago de sus créditos en un plazo no superior a tres años.

Segundo. Dicha realización se efectuará a través de una comisión liquidadora compuesta por tres miembros, entre los cuales formarán parte los señores interventores judiciales titulados mercantiles que han ostentado dicha intervención a través del expediente.—El tercer miembro será la suspensa "Semher", a través de la persona física que la misma designe.

Tercero. Para buen fin de dicha liquidación se ostentará con la misma la total y plena facultad que constituyen todas y cada una de las atribuciones señaladas en los Estatutos sociales de la suspensa, pudiendo ser ampliados para la total y plena actividad de la liquidación.

Cuarto. Dicha comisión liquidadora deberá ser remunerada con un seis por ciento de los importes o realizaciones del patrimonio activo.

Con la entrega del activo quedarán cancelados el total de los créditos, y si los mismos no alcanzaran, por cualquier circunstancia, el ciento por ciento, los señores acreedores harán condonación o remisión de lo que les faltare.

Después de sometido a votación y discusión el referido convenio, en esa Junta se llegó al acuerdo siguiente:

Primero. Que la comisión liquidadora esté formada por simplemente tres acreedores, que en número indicado de tres, formando parte de la misma comisión la suspensa "Semher, S. A.", en la persona que la misma designe y con derecho. Al no ser aceptada por el representante legal de la suspensa esa proposición, y después de discusión se llegó al siguiente acuerdo: Que la comisión liquidadora esté formada por cinco acreedores, con la intervención de la suspensa con voz y sin voto, manifestando su conformidad después de añadir a este particular que con derecho al tanteo sobre las realizaciones a favor de "Semher, S. A.".—Sometido este último convenio a votación con las aclaraciones consignadas, fué aceptado en primer lugar por el representante legal de la suspensa, que solicitó se sometiera a votación, y se aprobó por unanimidad por los acreedores concurrentes y representados la propuesta de convenio. Por el representante legal de los acreedores "Aceros Velasco", se propusieron como personas que han de formar la comisión liquidadora las siguientes personas: señor representante de "Hierros Arbu, S. A.", "Sogesa, S. A.", "Hierros del Centro, S. A.", "Naviera Murueta, Sociedad Anónima" y "Aceros Velasco, Sociedad Anónima", todos ellos en las personas de sus representante legales. Sometida a votación esa propuesta se aprobó por unanimidad, salvo "Galvanizados Torres", que ostenta un crédito de ciento veinticuatro mil novecientos diecinueve pesetas, por lo que resultó aprobada por los acreedores. En dicho acto el que resuelve se limitó a proclamar el resultado de las votaciones obtenidas y se abstuvo de aprobar el convenio propuesto hasta que transcurriera el término a que se refiere el artículo dieciséis de la ley de Suspensión de Pagos. Dicha junta fué declarada constituida legalmente por el que provee, en atención a que a la misma concurrieron acreedores con créditos ascendentes en total a la cantidad de cuarenta millones seiscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y seis pesetas, y en atención a que los tres quintos del pasivo, deducido el importe de los créditos de los acreedores con derecho de abstención que han hecho uso del mismo, asciende a treinta y nueve millones quinientas setenta y un mil setecientos setenta y seis pesetas, por tanto, excedían los concurrentes y sus representados en su crédito en los tres quintos del pasivo.

Resultando: Que ha transcurrido el término a que se refiere el artículo dieciséis de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sin que se haya formulado ninguna oposición.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede aprobar el referido convenio.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación. Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho el convenio celebrado por los acreedores de la compañía mercantil "Semher, Sociedad Anónima", en la junta celebrada en este expediente el día catorce del corriente mes de febrero y que se relaciona en el primer resultando de este auto, mandando a los interesados estar y pasar por él y librándose los correspondientes mandamientos a los señores Registradores Mercantiles y de la Propiedad de Getafe, dándose al presente auto la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, es decir, por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar" de esta capital, y póngase el mismo en conocimiento de todos los Juzgados de primera instancia de esta capital. Entréguense todos los mencionados despachos para su curso al Procurador señor Martínez de Lecea.

Y cesen los interventores judiciales designados en sus cargos. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, doy fe.—José Enrique Carreras Gistau. — Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.053)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE SEGUNDO LLAMAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil quinientos sesenta-I de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Pedro Antonio Pardo Larena, en nombre de la entidad "Celta Marítima, S. A.", contra la sociedad de nacionalidad chipriota "George And John Marine Co. Ltd.", sobre reclamación de setenta y dos mil dólares, en cuyos autos por proveído de este día se ha acordado hacer un segundo llamamiento al señor representante legal de dicha entidad demandada para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, plazo improrrogable, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de segundo llamamiento al señor representante legal de la entidad demandada, a los fines acordados, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—13.035)

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—13.050)

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 2.839-2, expedida por la agencia urbana número 2 de nuestra sucursal de Madrid, a nombre de doña María Gracia Sáenz Trillo y don Felipe Pajares Arroyo, indistintamente, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de la libreta extraviada y a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 14 de marzo de 1978.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—13.121)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62